



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

004379

DECRETO núm. /2013.

Departamento: Secretaría General-CONTRATACION.

Asunto: Formalización del acuerdo marco para adjudicación de contratos de suministro de material eléctrico. EXP: SU- N-01/2013.

JAGG/CBM/SJC.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

PRIMERO: Con fecha 30.08.2013, el Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios acordó la incoación del oportuno expediente de contratación.

SEGUNDO: Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 03.08.2013.

TERCERO: Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del acuerdo marco por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del suministro de material de electricidad para el Ayuntamiento de Tarifa.

CUARTO: Informe del Sr. Asesor Jurídico de Contratación de fecha 29.08.2013.

QUINTO: Informe del Sr. Interventor sobre Fiscalización de fecha 03.09.2013.

SEXTO: Decreto de Alcaldía de fecha 04.09.2013 en el que se aprueba el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y disponer la apertura de la licitación.

SEPTIMO: Consta que se han cursado invitaciones para participar en la licitación con fecha de salida 06.09.2013.

OCTAVO: Certificado sobre proposiciones presentadas de fecha 24.09.2013.

NOVENO: Informes del Sr. Asesor Jurídico de fecha 25.09.2013 y de fecha 26.09.2013, sobre la documentación presentada por los licitadores.

DECIMO: Acta de la primera Mesa de Contratación celebrada el 02.10.2013 en la que se acuerda solicitar informe al Sr. Interventor de Fondos sobre valoración la oferta económica para clasificar las ofertas por orden decreciente y determinar la que es económicamente más ventajosa para la Administración, y una vez recibido el Informe del Sr. Interventor, proponer la adjudicación a la proposición clasificada en primer término.

DECIMO-PRIMERO: Informe del Sr. Interventor de fecha 16.10.2013.

DECIMO-SEGUNDO: Acta de la segunda Mesa de Contratación celebrada el 24.10.2013 en la que se acuerda Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato una vez que presente la documentación a que se refiere el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a la empresa ELECTROMERIDIONAL S.A con CIF. A-11397627, por un precio máximo de 50.000,00 € más IVA y un precio unitario según el detalle de la oferta presentada de cada producto incluido en el acuerdo marco.

DECIMO- TERCERO: Traslado del acuerdo de la Mesa de Contratación al licitador clasificado en segundo lugar Josefa Llamas Martínez.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

DECIMO- CUARTO: Requerimiento al propuesto como adjudicatario de la documentación previa a la adjudicación con fecha 25.10.2013.

DECIMO- QUINTO: Se aporta por el empresario propuesto la garantía definitiva por importe de 2.500,00 € y certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

DECIMO-SEXTO: Informe del Sr. Interventor sobre la documentación presentada de fecha 13.11.2013.

FUNDAMENTO

De conformidad con las indicaciones del pliego que rigen la adjudicación de estos contratos basado en acuerdo marco y en virtud de la competencia que me atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación, **RESUELVO:**

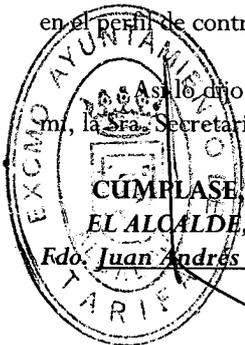
PRIMERO.- Formalizar el acuerdo marco para la adjudicación de contratos de suministro del material de electricidad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, con único empresario ELECTRO MERIDIONAL, S.A. con las siguientes condiciones:

1. El Ayuntamiento celebrará los contratos de suministro de material de electricidad incluidos en este acuerdo marco con el empresario adjudicatario y se referirán en todo caso a la lista de productos incluidos en el pliego y respetarán los precios unitarios de su oferta.
2. El importe máximo anual del contrato que se celebre será de 50.000,00 € más IVA (21%).
3. El plazo durante el que se podrán celebrar contratos basados en el acuerdo marco será de un año.
4. La celebración de los contratos basados en el acuerdo marco se realizará con sujeción a las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin someterse a una nueva licitación. Los contratos menores se sujetarán a las formalidades previstas en el art. 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Si alguno de los contratos supera el importe de 18.000 euros, se formalizará mediante Resolución del órgano de contratación.
5. Las partes no podrán introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco.

SEGUNDO.- El acuerdo marco se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, conforme dispone el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Esta Resolución deberá notificarse a todos los licitadores, así como publicarse para general conocimiento en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Así lo digo, manda y firma, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí, la Sra. Secretaria General, que certifica, con fecha



CUMPLASE
EL ALCALDE,
Fdo. Juan Andrés Gil García.

18 NOV. 2013

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo. Cristina Barrera Merino.